

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29433 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba

Anuncia:

Que el procedimiento concursal número Apertura Sección 43.35/2008 referente al concursado ENDOALSAN-VICON, S.L.L., por Sentencia de fecha 28 de abril de 2015, se ha acordado los siguiente:

1.-Dejar sin efecto el convenio aprobado por Sentencia de 12 de marzo de 2010

2.-Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.-La reapertura de la Sección Sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

5.-Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación y la reapertura de la Sección Sexta, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

6.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Córdoba, 29 de abril de 2015.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A150042309-1